



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **01109** DE 2019 ✓

“Por medio de la cual se hace un encargo” ↙

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 8° de la Resolución número 00852 del 27 de noviembre de 2018, la Resolución número 00773 del 30 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 01028 ✓ de 2019 se aceptó la renuncia, a partir del **11 de noviembre de 2019** ✓, a la funcionaria **VIVIANA MARCELA BELTRÁN BUSTOS** ✓, identificada con cédula de ciudadanía número **1.022.346.023**, al cargo de **director territorial**, código **0042**, grado **19**, de la **Dirección Territorial Meta**.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 00648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, respecto de los encargos, prevé lo siguiente:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que de igual manera el artículo 2.2.5.5.43 de la norma mencionada preceptúa que:

“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Que en ese orden, se establece que la funcionaria **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL** ✓, identificada con cédula de ciudadanía número **52.910.808** ✓, quien actualmente se desempeña como **asesor**, código **1020** ✓, grado **14** ✓ del **Despacho del Director**; acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser encargada del empleo de director territorial de la Dirección Territorial Meta.

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en. @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a partir del ~~12 de noviembre de 2019~~ de las funciones del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, de la Dirección Territorial Meta a la funcionaria **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.910.808**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente Resolución a la funcionaria **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL**, y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **07** NOV 2019

YAIR DE JESUS SOTO BUILES
Secretario General

Proyectó Martha Ortega Benavides – Prof. especializado – GTDH

Revisó Patricia Gómez – Contratista – GTDH

Misaelina Ospina Peña – Contratista líder – GTDH

César García – Contratista asesor – SG

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion